

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 184  
(SEGUN TEXTO DE LA RESOLUCION GENERAL N° 252)

DEUDA GARANTIZADA - CUADRO DE TASAS - CANTIDAD DE CUOTAS

DEUDA	ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA (meses)		CANTIDAD MAXIMA DE CUOTAS	TASA DE INTERESES	
	Mas de	Hasta		Anual	Mensual
D1	-	12	12	18.0%	1.500%
D2	12	30	30	13.5%	1.125%
D3	30	48	48	9.0%	0.750%
D4	48	-	60	4,5%	0.375%

En los casos en que hubiese deudas en distintos tramos de la escala de antigüedad, la deuda total se saldará en un número máximo de cuotas igual al promedio ponderado del número máximo de cuotas de cada tramo, por los correspondientes montos de deuda en cada tramo.

La tasa de interés mensual a aplicar será igual al promedio ponderado de las tasas mensuales por los correspondientes montos de deuda en cada tramo de antigüedad.

Cálculo del número máximo de cuotas (n)

$$n = (12 D1 + 30 D2 + 48 D3 + 60 D4) / (D1+D2+D3+D4)$$

En caso de que n no fuera un número entero, se redondeará al número entero inmediato superior.

Cálculo de la tasa de interés mensual (i).

$$i = (1,00 D1 + 0,75 D2 + 0,50 D3 + 0,25 D4) / (D1+D2+D3+D4)$$